

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE RESOLUCIONES MUNICIPALES DE ACTOS Y CONTRATOS DE REGULARIZACIÓN POR CONCEPTO DE DIFERENCIAS POR EXCEDENTE DE ÁREAS
-----------------------	--

<b>Institución</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE URCUQUÍ
--------------------	--

<b>Descripción</b>	Las personas naturales o jurídicas nacionales, legalmente constituidas en el cantón Urcuquí o sucursales de compañías extranjeras domiciliadas en el cantón Urcuquí, podrán inscribir la Regularización de excedentes áreas de terrenos de propiedad privada.
--------------------	---

¿A quién está dirigido?	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ciudadano mayor de 18 años nacional o extranjero.</li><li>• Personas jurídicas legalmente constituidas en el cantón Urcuquí o sucursales de compañías extranjeras domiciliadas en el cantón Urcuquí que deseen inscribir regularizaciones de diferencias de áreas por excedentes.</li></ul>
-------------------------	---

**Dirigido a:**

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<b>Tipo de Resultado:</b> Registro, certificaciones o constancias.
	<b>Resultado a obtener:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Inscripción del trámite del usuario en el Registro de la Propiedad de Urcuquí</li></ul>

¿Qué necesito para hacer el trámite?	<b>Requisitos Generales:</b> Si no excede el error de medición 1. Acto Administrativo de rectificación.  Si excede el error de medición. 1. Resolución Administrativa emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, protocolizada en una notaría pública.
--------------------------------------	--

**¿Cómo hago el trámite?****Canal Presencial, Edificio Municipal, calle Guzmán y Antonio Ante**

1. El usuario deberá presentar los requisitos en Ventanilla de Ingreso de Documentos del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Miguel de Urcuquí.
2. El personal de Recaudación revisará la documentación e informará el costo del trámite.
3. El personal de Recaudación recaudará los valores y entregará la Nota de Retiro del Trámite (factura) al usuario.
4. Una vez transcurrido el plazo determinado, el usuario deberá retirar su trámite en la Ventanilla de Entrega de Documentos presentando la Nota de Retiro del Trámite.

**Canales de atención:**

Presencial.

**¿Cuál es el costo del trámite?**

La tabla de aranceles y tarifas de los trámites registrales consta en la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Miguel de Urcuquí. Ordenanza 002-2022.

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

Oficinas del Registro de la Propiedad, Edificio Municipal

- De lunes a viernes
- De 08h00 a 17h00

**Base Legal**

- [002 2022 Canton San Miguel de Urcuquí Para la organización administración y funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil. Art. Artículo 33, literal x\).](#)
- [009 -2021 Cantón San Miguel de Urcuquí La Segunda Reforma a la Ordenanza que regula el cobro de tasas por servicios técnicos administrativos. Art. Artículo 5, literal h\).](#)

**Contacto para atención ciudadana****Funcionario/Dependencia:** Ing. Katty Parra**Correo Electrónico:** [katty.parra@urcuqui.gob.ec](mailto:katty.parra@urcuqui.gob.ec)**Teléfono:** (06) 2939 211**Transparencia**